

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2016-MPH

Huaral, 09 de Marzo de 2016



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 105-2016-MPH/GDUOT/SGOPEM emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánico, el Memorandum N° 169-2016-MPH/GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0408-2016-MPH/GAF/SGLCPM emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el Informe N° 220-2016-MPH/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General en su art. 10° inciso 1, señala Artículo 10.- Causales de nulidad, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, lo siguientes: 1. La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, la citada Ley N° 27444, contempla en el artículo 202°, lo siguiente: "Artículo 202.- Nulidad de Oficio, 202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público, 202.2. La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario. 202.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe el año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2016-MPH-GM de fecha 13 de Enero de 2016 se resuelve: "APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y ampliación de Plazo de 15 días calendarios de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Asentamiento Humano San Isidro – Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Lima (...)"



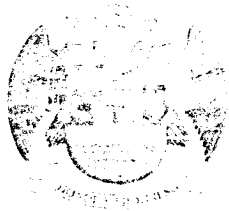
Que, mediante Memorandum N° 0169-2016-MPH/GDUR de fecha 23 de Febrero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Conformidad emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, mediante Informe N° 105-2016-MPH/GDUR/SGOPEM sugiriendo se continúe con el trámite de pago respectivo al Contratista: Consorcio vial del Centro, por el monto de S/. 111,731.75 (Ciento Once Mil Setecientos Treinta y Uno CON 75/100 Nuevos Soles), adjuntando la Factura N° 001-000009.

Que, mediante Informe N° 0408-2016-MPH/GAF/SGLCP la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza observa que con fecha 13 de Enero de 2016, la Gerencia Municipal mediante Resolución N° 009-2016-MPH-GM aprueba el presupuesto adicional de la obra en mención; sin embargo, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, el adicional es aprobado únicamente por el Titular de la Entidad, no siendo objeto de delegación, según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1017, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, Indica también que la obra se rige con los lineamientos de la Ley 1017 aprobado mediante D.S. 184-2008-EF y su Reglamento.

Que, al haberse aprobado el adicional de obra mediante Resolución de Gerencial N° 009-2016-MPH-GM se ha incurrido en contravención de una norma de cumplimiento obligatorio, toda vez que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, el adicional es aprobado únicamente por el Titular de la Entidad, no siendo objeto de delegación, según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1017, aprobado mediante el D.S. 184-2008-EF.

Que, mediante Informe N° 220-2016-MPH/GAJ de fecha 03 de Marzo de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica el Abog. Juan José Ramos Casazola, es de la opinión que se ha incurrido en





Municipalidad Provincial de Huaral

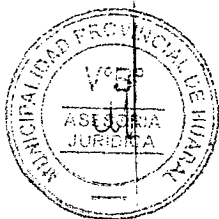
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2016-MPH



causal de nulidad prevista en el art. 10 inciso 1) de la Ley N° 27444, por lo que se debe declarar la nulidad de oficio de la resolución de Gerencia Municipal N° 009-2016-MPH-GM que resolvió "APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de 15 días calendarios de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Asentamiento Humano San Isidro – Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima (...)"

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2016-MPH-GM que resolvió Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro - Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, - Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAÉR a la etapa de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro - Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, - Lima".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas Unidad Orgánica de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral